



RESOLUCIÓN No. 526 de 2014

(23 de diciembre de 2014)

Por medio de la cual se adoptan los resultados del "Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la selección de Curadores Urbanos 1, 2, y 4 del Municipio de Medellín para el Período 2014 – 2019.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 2416 de 2013, la Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011 y el Decreto Nacional 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 73 y 74 del Decreto Nacional 1469 de 2010, los Curadores Urbanos son particulares que cumplen la función pública de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, y para ello verifican el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes.
2. Que de conformidad con el artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010, el alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso dirigido a seleccionar los Curadores Urbanos, concurso que se puede efectuar con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, de conformidad con las condiciones y términos previstos en ese decreto.
3. Que mediante Decreto 2416 de 2013 y ante la necesidad de escoger y designar los Curadores Urbanos 1,2 y 4 del municipio, el Alcalde de Medellín delegó en el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín la realización del correspondiente concurso.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



4. Que el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín celebró el Contrato Interadministrativo N° 4600049426 de 2013 con la Universidad Nacional de Colombia - Instituto de Estudios Urbanos, IEU, con el objeto “ Contrato Interadministrativo para la realización del Concurso de Méritos para conformar la Lista de Elegibles de Curadores Urbanos Medellín para el período 2013-2018”, quien previa publicación de las bases del concurso, desarrolló las actividades de inscripción de los aspirantes, verificación de cumplimiento de requisitos y calificación de los participantes en el concurso de méritos, que incluye la prueba escrita de conocimientos, la entrevista, la experiencia laboral y los estudios de posgrado del participantes, y las calidades académicas y experiencia del equipo interdisciplinario mínimo requerido.
5. Que el día 16 de marzo de 2014 se llevó a cabo la prueba escrita en las instalaciones de la Universidad Nacional – Sede Medellín.
6. Que en cumplimiento de los protocolos establecidos para la prueba y después de revisar las preguntas del cuadernillo se informó por parte de la Universidad Nacional de Colombia al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Medellín, que una de las preguntas del tema (componente de la prueba sobre Normas Urbanísticas Municipales – POT), tenía distintas interpretaciones y por ende distintas respuestas, motivo por el cual se procedió a eliminar el ítem, lo cual fue comunicado a los aspirantes el día 31 de marzo de 2014 vía correo electrónico la anulación de una de las preguntas.
7. Que mediante Resolución 093 de 2014 se adoptaron los resultados del Concurso de Méritos No. 001 de 2013 para la selección de Curadores Urbanos No. 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014 – 2019.
8. Que en el artículo segundo de la Resolución 093 de 2014 se declaró desierto el Concurso de Méritos no. 001 de 2013 para la selección de Curadores Urbanos No. 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014 – 2019, habida cuenta que ningún concursante aprobó la prueba escrita, la cual requería una calificación de 350/500. Así mismo, dispuso el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, desde el día 27 de marzo hasta el 9 de abril de 2014, para interponer recurso de reposición, a través del correo electrónico del Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos No. 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín para el Período 2014 – 2019”, ccurad_med@unal.edu.co.
9. Que contra la Resolución 093 de 2014 cuatro de los seis concursantes interpusieron recurso de reposición, agotándose así la vía gubernativa.





10. Que con ocasión de los recursos de reposición interpuestos por (4) de los aspirantes a curadores urbanos, y en cumplimiento de los protocolos de revisión de la prueba, la Universidad Nacional de Colombia procedió a una revisión adicional de las preguntas correspondientes al componente de mayor peso (50%), Normas Urbanísticas Municipales (POT), acogiendo en todas y cada una de sus partes el documento de protocolo denominado REGISTRO DE LA CONCEPTUALIZACIÓN, APLICACION Y PROCESAMIENTO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO APLICADA EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CURADORES URBANOS 1, 2 Y 4 DE MEDELLÍN PARA EL PERÍODO 2014 – 2019.
11. Que como resultado de la verificación realizada por la Universidad Nacional de Colombia, a través del grupo de expertos que diseñó el componente de Normas Urbanísticas Municipales (POT) de la prueba, se estableció que cuatro (4) de las preguntas del componente de mayor relevancia, el relativo a normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, presentan dificultades técnicas en las claves, pues en estos ítems se permitían distintas interpretaciones y por ende, dentro de las opciones planteadas, más de una respuesta correcta.
12. Que de acuerdo con los protocolos de la prueba, cuando el porcentaje de ítems que fallan dentro de un componente de alta prioridad es considerable, el componente tiene poco o ningún valor para efectos de la evaluación, debe repetirse el proceso de evaluación del componente para cumplir con el carácter de la prueba y el objetivo de la evaluación, especialmente cuando se trata de procesos de selección de aspirantes para desempeñar cargos de alta responsabilidad.
13. Que dado el alto porcentaje de preguntas que evidenciaron la situación descrita (más de una respuesta debido a la posibilidad de interpretación normativa) y, la importancia del componente para el concurso, toda vez que se trata del componente relativo a normas urbanísticas del plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, que pesa dentro de la prueba el 50%, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal expidió la Resolución 127 de 2014 del 6 de mayo de 2014, modificando parcialmente la resolución 093 de 2014, ordenando la modificación parcial del puntaje otorgado a los aspirantes a curadores urbanos, dejando sin efectos la declaratoria de desierto del concurso de méritos y convocar nuevamente a los aspirantes al "Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos 1,2 y 4 del Municipio de Medellín".



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Commutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



14. Que mediante la expedición de la Adenda No. 5 se convocó a la realización de la prueba escrita respecto del componente normas urbanísticas, de conformidad con lo consignado en la Resolución 127 de 2014, la cual se programó para el día 21 de junio de 2014.
15. Que mediante fallo de tutela proferido por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín de fecha 9 de junio de 2014, notificado a la Alcaldía de Medellín el 12 de junio de 2014, se decretó la suspensión del Concurso de Méritos N° 1 de 2013 para la selección de curadores 1, 2 y 4 del municipio de Medellín para el período 2014 – 2019 y concretamente la realización de la prueba de conocimientos que se encontraba programada para el 21 de junio de 2014.
16. Que en cumplimiento del fallo de tutela proferido por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín de fecha 9 de junio de 2014, notificado a la Alcaldía de Medellín el 12 de junio de 2014, se expidió la resolución N° 177 de 2014, por medio de la cual se suspende el “Concurso de Méritos N° 1 de 2013 para la selección de Curadores Urbanos 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014-2019”.
17. Que con el fin de cumplir el numeral 4 del fallo de tutela proferido por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín de fecha 9 de junio de 2014, se citó el 15 de septiembre de 2014 al señor WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía no. 71.700.801, para que accediera “...a las preguntas 1 a 18 y 39 a 40 de la prueba celebrada el domingo 16 de marzo de 2014, conocer cuáles fueron las que tuvo erradas así como las respuestas correctas según el ente evaluador, con el fin de que pueda interponer nuevamente recurso de reposición...”.
18. Que el señor SERNA MONTOYA dentro de los términos ordenados por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín interpuso recurso de reposición en contra la calificación otorgada por parte de la Universidad Nacional de Colombia Instituto de Estudios Urbanos, a las preguntas 4, 17 y 40, el cual fue resuelto desfavorablemente mediante la Resolución 337 de 2014.
19. Que mediante Adenda No. 6 se fijó el nuevo cronograma para continuar con el proceso de selección de curadores urbanos para el municipio de Medellín, fijándose el día 25 de octubre de 2014 para la realización de la prueba escrita respecto del componente Normas urbanísticas.





20. Que el 22 de octubre de dos mil catorce (2.014) el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín, tuteló el derecho fundamental a la igualdad y en el numeral segundo: “Ordenó al municipio de Medellín (...) y a la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá) (...) se le entregue al accionante JUAN DAVID GÓMEZ en igualdad de condiciones la información respecto de la prueba escrita practicada el 16 de marzo de 2014, eso es, acceder a las preguntas 1 a 18 y 39 a 40, conocer cuáles fueron las que tuvo erradas, así como las respuestas correctas según el ente evaluador, con el fin de que pueda interponer nuevamente recurso de reposición, lo anterior atendiendo la Constitución y la ley.”
21. Que mediante Resolución 360 del 20 de octubre de 2014 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, suspendió el “Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos 1, 2 y 4 del Municipio de Medellín para el Período 2014 – 2019”, en cumplimiento de la orden provisional emitida por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Medellín.
22. Que para cumplir el numeral 2 del fallo antes mencionado, el 18 de noviembre de 2014 se citó al señor JUAN DAVID GÓMEZ RESTREPO, con el fin de que accediera a las preguntas ordenadas por el Juzgado.
23. Que el señor GÓMEZ RESTREPO dentro de los términos ordenados por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad interpuso recurso de reposición en contra de la calificación otorgada por parte de la Universidad Nacional de Colombia Instituto de Estudios Urbanos, a las preguntas 4, 5, 6, 9, 14 y 17, el cual fue resuelto desfavorablemente mediante Resolución 501 del 10 de diciembre de 2014.
24. Que, con el fin de cumplir con los principios de la administración pública, en especial, los de economía, celeridad, imparcialidad e igualdad, mediante Resolución 503 de 2014 y Adenda No. 7 fue programada la evaluación del componente normas urbanísticas para el día 16 de diciembre de 2014.
25. Que mediante sentencia del 12 de diciembre de 2014 la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín revocó el fallo del 22 de octubre de 2014 emitido por el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, dejando claro que “...no comparte el criterio asumido por su homóloga laboral.” Y que: “Por tanto, el que exista identidad de destinatarios y de circunstancias fácticas, no lleva a concluir indefectiblemente que la solución planteada por el Juez Corporado Laboral sea la correcta; recuérdese que para el efecto, sólo las sentencias de unificación



SC CLR147850

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



del máximo tribunal de la jurisdicción constitucional en nuestro país tienen esa virtualidad.” “...”.

26. Que la Universidad Nacional de Colombia – Instituto de Estudios Urbanos, Sede Bogotá; entregó a la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, los resultados sobre la prueba escrita aplicada el 16 de diciembre de 2014 respecto del componente normas urbanísticas obtenidos por los aspirantes, a efectos de que sean adoptados y publicados en los términos de ley, otorgando la oportunidad a los aspirantes a curadores urbanos de interponer los recursos de reposición en contra de dichos resultados.

En mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publicar los resultados obtenidos sobre la prueba escrita aplicada el 16 de diciembre de 2014 respecto del componente Normas urbanísticas por los aspirantes a Curadores Urbanos dentro del “Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos 1,2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014 – 2019”, contenidos en la siguiente Tabla:

Factores de evaluación		Puntaje máximo establecido	Manuel José Vallejo Rendón IN°005	Henry Montealegre Murcia IN°001	Luis Fernando Betancur Merino IN°007	Carlos Alberto Ruiz Arango IN°003	Wilmar Adolfo Serna Montoya IN°004	Juan David Gómez Restrepo IN°002
Aspirante	Prueba escrita 16 de diciembre de 2014	250	112.5	125	125	87.5	150	125

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los resultados totales obtenidos por los aspirantes a Curadores Urbanos dentro del “Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos 1,2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014 – 2019”, contenidos en la siguiente Tabla:



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

Factores de evaluación		Puntaje máximo establecido	Manuel José Vallejo Rendón IN°005	Henry Montealegre Murcia IN°001	Luis Fernando Betancur Merino IN°007	Carlos Alberto Ruiz Arango IN°003	Wilmar Adolfo Serna Montoya IN°004	Juan David Gómez Restrepo IN°002
Aspirante	Posgrados	75	0.0	55.0	25.0	20.0	30.0	0.0
	Experiencia	300	300.0	261.7	300.0	300.0	206.7	236.0
	Prueba Escrita	500	262.5	262.5	225.0	250.0	312.5	237.5
	Entrevista	50	49.0	37.0	49.0	29.0	38.0	33.0
Equipo interdisciplinario	Acreditación de calidades académicas y experiencia del equipo interdisciplinario	75	75.0	59.8	75.0	74.7	75.0	63.5
Total		1000	686.5	676.0	674.0	673.7	662.2	570.0

ARTICULO TERCERO. Atendiendo lo dispuesto en el Decreto Nacional 1469 de 2010, y habida cuenta de que ningún concursante aprobó la prueba escrita, la cual requería una calificación de 350/500, según se estableció en el numeral 3.7.4. de las Bases del Concurso, se declara desierto el "Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos 1,2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014 – 2019".

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso, en armonía con el Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Código de procedimiento Administrativo, estos resultados se publican por el término de tres días hábiles en el sitio web del concurso www.medellin.gov.co, y en medio físico en las carteleras de la Alcaldía y del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO QUINTO: El recurso de reposición procede únicamente contra los resultados contenidos en el artículo primero de la parte resolutoria de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los considerandos. Los interesados podrán presentar dicho recurso ante el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, dentro de



SC-CDR147850

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



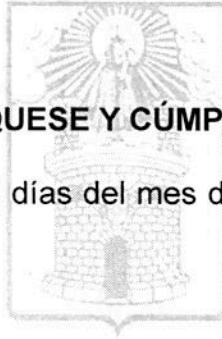
Alcaldía de Medellín



los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, a través del correo electrónico del “Concurso de Méritos No. 1 de 2013 para la Selección de Curadores Urbanos 1,2 y 4 del Municipio de Medellín para el período 2014 – 2019”, ccurad_med@unal.edu.co. Los recursos se resolverán en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y las respuestas serán enviadas por el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín, a través del correo oficial del Concurso de Méritos a las direcciones electrónicas para notificación suministradas por los concursantes al momento de la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.15 de las bases del Concurso de Méritos.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).



Alcaldía de Medellín

JORGE PEREZ JARAMILLO
DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLÍN



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín